

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza

#### V. Reglamentos SEKMUN

##### a. Reglamento General del SEKMUN

###### CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

SEKMUN es la representación del modelo Naciones Unidas en el que participan alumnos de 4º de ESO y 1º de Bachillerato de los Colegios SEK, así como alumnos de colegios invitados.

Los alumnos representan un rol y actúan como “delegados” del país correspondiente, de manera que, intervienen en debates, negociaciones, redactan documentos, hablan en público, deliberan, etc.

Se representan los órganos/comités principales de Naciones Unidas: Asamblea General (AG), Consejo de Seguridad (CS) y Junta Ejecutiva de Unicef (JEU).

En un momento de plena globalización este evento educativo-cultural potencia que los alumnos, además de capacitarse en temas de actualidad y de política internacional, adquieran una visión general del mundo con el que interactúan. Se hace comprender a los participantes que la mejor forma de resolver los problemas es el diálogo y la negociación, y nunca la violencia.

El éxito del modelo reside en la preparación de los alumnos participantes en técnicas de persuasión, oratoria, debate, negociación, redacción e investigación de los temas, en identificarse con la ideología del país que representan, y que durante la celebración reine un ambiente de tolerancia y respeto a la diversidad.

###### CAPÍTULO II. PARTICIPANTES Y ESTRUCTURA

###### 1. DELEGACIONES

###### Artículo 1

Las Delegaciones estarán integradas por: dos delegados en la Asamblea General, dos en el Consejo de Seguridad y dos en la Junta Ejecutiva de UNICEF.

###### Artículo 2

Podrá utilizarse indistintamente la denominación “Estado Miembro”, “Representación” o “Delegación”. Los integrantes de las mismas serán llamados indistintamente “señores delegados” o “señores representantes”.

###### Artículo 3

El Embajador será el estudiante que encabeza la Delegación. Estará asignado a un órgano/comité, pero deberá conocer todos los temas del Modelo dado que podrá participar activamente en cualquier sesión y en particular en las sesiones formales del Consejo de Seguridad.

**Artículo 4**

Con el fin de que todos los miembros de cada Delegación estén debidamente informados de lo que sucede diariamente en las diferentes comisiones, grupos de negociación y órgano/comités; al final del día el Embajador convocará a todos los miembros de su Delegación a participar en una reunión en la que se informará de lo sucedido en las diferentes reuniones celebradas durante la jornada. Los delegados tomarán nota de los avances logrados.

**Artículo 5**

Eventualmente existirá la figura de observadores. Las delegaciones observadoras estarán formadas por un delegado, intervendrán exclusivamente cuando el tema a tratar esté ligado directamente con el tema en cuestión, por ejemplo: Palestina, Santa Sede, Fondo Monetario Internacional, Cruz Roja, Sáhara Occidental, etc.

**2. ÓRGANOS/COMITÉS**

Los órganos/comités que se representarán son:

1. Asamblea General.
2. Consejo de Seguridad.
3. Junta Ejecutiva de UNICEF.

**Artículo 6**

Cada órgano/comité se regirá según su propio reglamento.

**Artículo 7**

La Asamblea General tratará los temas previstos para el SEKMUN y estará integrada por los países que decida la Organización.

**Artículo 8**

El Consejo de Seguridad tendrá su propio temario relacionado con los temas que afectan a la paz y a la seguridad mundial en el momento actual. Este órgano/comité estará integrado por cinco países permanentes: Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, China y Estados Unidos de Norteamérica; y por diez países no permanentes.

**Artículo 9**

La Junta Ejecutiva de UNICEF tratará los temas previstos para el SEKMUN y estará integrada por los países que decida la Organización.

**3. AUTORIDADES****SECRETARIO GENERAL****Artículo 10**

La Secretaría será la última instancia de decisión dentro del Modelo. Interpretará este reglamento y decidirá sobre los asuntos que no estén previstos en el mismo.

**Artículo 11**

La Secretaría velará por este reglamento el cual cumplirá y hará cumplir. Impondrá las

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza

medidas disciplinarias correspondientes en el caso de incumplimiento de las normas de comportamiento.

#### **Artículo 12**

La Secretaría podrá en cualquier momento formular declaraciones orales o escritas a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y a la Junta Ejecutiva de UNICEF.

#### **Artículo 13**

El Secretario General declarará oficialmente abierto y cerrado el SEKMUN.

#### **Artículo 14**

Atribuciones del Secretario General:

- a) Moderará los diferentes órgano/comités del Modelo en caso de considerarlo necesario.
- b) Podrá informar a los diferentes órgano/comités sobre las cuestiones que se estén tratando en otros órgano/comités. Informará a la Asamblea General de todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y seguridad internacional que esté tratando el Consejo de Seguridad; asimismo, informarán a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos temas.
- c) Facilitará las negociaciones entre los representantes y colaborará con ellos dentro del Modelo, pudiendo intervenir activamente.
- d) Podrá integrar la Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución.
- e) El Secretario General podrá delegar sus atribuciones, total o parcialmente a otra autoridad del Modelo.
- f) El Secretario General podrá permitir el ingreso de observadores especiales a las diferentes instancias del Modelo, acompañándolos, y bajo su expresa autorización.

#### **Artículo 15**

Las autoridades de cada órgano/comité serán las siguientes:

- a) Presidente.
- b) Moderador.
- c) Oficial de conferencias.

#### **Artículo 16**

Atribuciones de la Presidencia:

Máxima autoridad de órgano/comité, ejercita los poderes conferidos por los correspondientes reglamentos, declarará la apertura y clausura de cada sesión formal, dirigirá las discusiones en las sesiones, asegurará el cumplimiento de los Reglamentos y de las reglas de procedimientos, coordinará el derecho a la palabra, establecerá el turno de preguntas y anunciará las decisiones. Integrará la Mesa de Aprobación de anteproyectos. Será responsable de mantener el orden en los recintos donde funcionen los órgano/comités. Los Presidentes podrán decidir directamente o proponer a las delegaciones decidir sobre:

- a) La limitación del tiempo de los oradores.
- b) El cierre de la lista de oradores.
- c) El cierre del debate.



II Encuentro SEKMUN. Actividades del Modelo.

- d) La suspensión o aplazo de una sesión.
- e) La definición del orden en el que se presentan los anteproyectos de resolución.

#### **Artículo 17**

Atribuciones del Moderador:

El Moderador reemplazará al Presidente en caso de ausencia. Asiste a la Presidencia en sus funciones durante el desarrollo de las sesiones. Es parte de la Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución en la cual evalúa y corrige los anteproyectos para que puedan ser presentados a la Presidencia.

#### **Artículo 18**

Atribuciones del Oficial de Conferencias:

Apoyará las tareas de la Presidencia en las sesiones formales. Registrará los votos de las delegaciones. Resolverá los inconvenientes que se presenten a las delegaciones. Facilitará la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos, en tanto la Presidencia los autorice, para lo cual tendrá la facultad de recibir de los Pajes los mensajes para determinar si el contenido de los mensajes es inapropiado y, en ese caso llevarlos a la atención de la Presidencia. El Oficial de Conferencias coordinará el trabajo de los Pajes.

#### **Artículo 19**

Mesa de Aprobación:

La Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución responderá a la Presidencia del órgano/comité y estará integrada por el Presidente, el Moderador y el Oficial de Conferencias.

Atribuciones de la Mesa de Aprobación:

- a) Recibir y revisar los anteproyectos de resolución verificando que éstos cumplan los requisitos indispensables de forma y contenido para poder ser presentados.
- b) Decide el orden en el que deben ser presentados a debate los proyectos de resolución.
- c) Durante el debate, incorpora al proyecto de resolución las enmiendas y correcciones que surjan hasta que se obtiene una versión definitiva.

#### **4. PERSONAL DE APOYO**

##### **Artículo 20**

Atribuciones de los Pajes:

Apoyarán las funciones del Oficial de Conferencias. Facilitarán la comunicación de las delegaciones a través de mensajes escritos, que llevarán a la atención del Oficial de Conferencias.

##### **Artículo 21**

Atribuciones de los Relaciones Públicas:

Se encargarán de colaborar en las labores de organización del evento:

1. Controlar la entrada y salida de los observadores y visitantes en los distintos comités, siguiendo las instrucciones del Presidente.
2. Recibir y acompañar a las personalidades e invitados durante la celebración del Modelo.
3. Atender a las necesidades de material que puedan surgir en las salas.
4. Informar a los participantes de los espacios y servicios que puedan requerir.

#### **CAPÍTULO III. PROTOCOLO**

##### **Artículo 22**

La lengua oficial del Modelo será el castellano.

##### **Artículo 23**

Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial en lugar visible.

##### **Artículo 24**

El trato de los delegados entre sí, con los miembros del Comité Organizador y con las Autoridades del Modelo será estrictamente formal y respetuoso<sup>1</sup>, durante el desarrollo de las actividades del Modelo. Los docentes también deberán respetar la formalidad en el diálogo con las Autoridades del Modelo y los miembros del Comité Organizador.

##### **Artículo 25**

Se respetarán las indicaciones relativas al uso de la vestimenta adecuada a la formalidad que el Comité Organizador haya determinado. El vestuario será formal; es decir, traje

---

<sup>1</sup> No se podrá personalizar sino hablar en nombre de (un país, una delegación etc.) Por ejemplo, no se empleará “yo opino que.....” sino “la delegación de mi país opina.....” o “mi gobierno o mi país opina que.....”

para los alumnos, quienes siempre deberán llevar chaqueta y corbata. Las alumnas deberán vestir formalmente (traje sastre, vestido, falda o pantalón de vestir). Se prohíbe el uso de pantalón corto, camisetas, zapatos de tenis, vaqueros y/o gorra. En caso de que exista un traje oficial nacional el delegado podrá llevarlo durante el SEKMUN (Chilabas, Saris, Kipas...). En caso de duda consultar con el Comité organizador de SEKMUN.

**Artículo 26**

Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas delegaciones durante las sesiones formales dentro del recinto de cada órgano/comité. Podrán entregarse mensajes a través de los pajes, mientras la Presidencia lo permita.

**Artículo 27**

Los delegados no abandonarán el recinto si el órgano/comité se encuentra en sesión formal. En caso de necesidad, el delegado podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida al Oficial de Conferencias. Si la salida del delegado deja a su Delegación sin representación en el órgano/comité, deberá dejar su cartel de votación en la mesa del Oficial de Conferencias, quién se lo devolverá a su regreso.

**Artículo 28**

Los horarios fijados por el Comité Organizador del Modelo deberán respetarse estrictamente.

**Artículo 29**

Queda vedado el uso de aparatos electrónicos que con su funcionamiento interfieran en el trabajo de las sesiones, excepto para aquellas personas autorizadas por el Comité Organizador.<sup>2</sup>

**Artículo 30**

No estará permitido el contacto entre profesores y alumnos participantes en el Modelo, durante el desarrollo de las actividades previstas para cada órgano/comité.<sup>3</sup>

**Artículo 31**

Los delegados no podrán comer, beber (excepto agua) o fumar dentro de los recintos de los diferentes órganos/comités. No podrán tomar bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle el Modelo. No se podrá fumar en los lugares cubiertos pertenecientes al Modelo.

**Artículo 32**

Está terminantemente prohibido arrojar residuos fuera de los lugares indicados para ello.

<sup>2</sup> Este artículo se refiere principalmente al uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido, etc. Si el uso de estos aparatos resultara indispensable, se deberá consultar con alguna autoridad del Modelo o miembro del Comité Organizador, que asesorará sobre estas cuestiones.

<sup>3</sup> Este artículo tiene como fin evitar las consultas referidas a contenidos o procedimientos que puedan interferir con el desempeño de la Delegación. Para establecer contacto por otro tipo de cuestiones, se deberá solicitar autorización a alguna Autoridad del Modelo o miembro del Comité Organizador.

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza

#### **Artículo 33**

Amonestaciones:

Los delegados, en caso de faltar a la cortesía o al reglamento establecido o causar desorden durante su estancia en SEKMUN, serán sujetos a una amonestación por parte de las autoridades.

En caso de acumular dos amonestaciones durante la misma sesión el delegado tendrá que abandonar la sala y no podrá regresar hasta la próxima sesión. Al acumular tres amonestaciones el delegado será expulsado definitivamente de SEKMUN.

#### **b. Reglamento de la Asamblea General**

El Reglamento de la Asamblea General tiene como propósito fundamental preparar a los participantes para su participación en un Modelo de Naciones Unidas. Al mismo tiempo tiene como objetivo enseñar el funcionamiento y las atribuciones de éste órgano/comité.

En el Reglamento, la Secretaría General, los delegados y la Presidencia encontraran información esencial para poder participar y realizar correctamente las sesiones de los Modelos de Naciones Unidas pertenecientes a la Asamblea General.

La lectura y comprensión de este reglamento facilitará la participación de los delegados dentro de las sesiones, pero sobre todo optimizará el funcionamiento del Modelo.

El Reglamento está formado por 55 artículos divididos en los siguientes temas:

#### **I. Composición**

#### **II. Debate**

##### **A. Sesiones Públicas y Privadas**

##### **B. Debate General y Particular**

##### **C. CAUCUS (Cuarto intermedio)**

#### **III. Debate General**

##### **Sesión extraordinaria de preguntas**

#### **IV. Anteproyecto de Resolución**

##### **De las Enmiendas**

#### **V. Debate Particular**

##### **A. Del Debate Abierto**

##### **B. Del Debate Cerrado**

##### **C. De la lista de oradores**

##### **D. Debate Cerrado de la Enmienda**

##### **E. Votación Formal del Anteproyecto de Resolución en sesión plenaria**

**VI. Presidencia****VII. Mociones****A. Moción de Procedimiento****B. Moción de Orden****C. Moción de Privilegio****D. Moción de Duda Parlamentaria****VIII. Votación****IX. Mayorías**

Por medio del reglamento, el delegado aprenderá las normas de conducta y de protocolo que debe seguir durante el desarrollo de las sesiones.

El reglamento establece que dentro de las sesiones se debe pedir la palabra a la Presidencia alzando la mano. Asimismo, se presentan los cuatro tipos de mociones con las cuales los delegados tendrán que hacer uso de la palabra durante el desarrollo del debate. Igualmente, se explican los tipos de debate y la manera en que los delegados los pueden realizar.

Se expone cómo se debe presentar un anteproyecto de resolución, en forma y contenido, y el procedimiento para su votación.

Las votaciones tendrán que apegarse a la clasificación y porcentajes establecidos en este reglamento.

Con el estudio y lectura del Reglamento los delegados aprenderán las obligaciones y derechos que tiene la Presidencia dentro de las sesiones del Modelo de las Naciones Unidas. La Presidencia tiene la autoridad de velar por el cumplimiento de este reglamento; es la encargada de mantener la disciplina en el Modelo y puede tomar medidas en caso de que se incumplan las normas de conducta.

Finalmente, es importante mencionar que el Reglamento de la Asamblea General es un documento redactado a imagen del reglamento original de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Sin embargo, la aplicación y uso del mismo estará sujeto a adaptaciones de acuerdo a la magnitud, organización y tipo de Modelo de Naciones Unidas que se esté llevando a cabo.

**I. COMPOSICIÓN****Artículo 1**

Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas podrán participar de la Asamblea General siendo miembros de la misma.

## **II. DEBATE**

### **A. Sesiones Públicas y Privadas**

#### **Artículo 2**

Las sesiones de la Asamblea General serán públicas a menos que las mismas decidan, por mayoría calificada y debido a circunstancias excepcionales, reunirse en sesión privada.

#### **Artículo 3**

Toda decisión tomada por la Asamblea General en sesión privada será anunciada en sesión pública. Al final de las sesiones privadas, el Presidente podrá publicar un comunicado por conducto de la Secretaría General.

### **B. Debate General y Debate Particular**

#### **Artículo 4**

Los delegados podrán elegir el orden en el que se van a debatir los temas, a medida que se vaya desarrollando el Modelo. Se realizará en primera instancia un Debate General sobre el tema a tratar y luego un Debate Particular sobre el anteproyecto de resolución.

#### **Artículo 5**

Las delegaciones observadoras podrán hacer uso de la palabra:

- a) Podrán hacer uso de las mociones, someterse a preguntas y preguntar al igual que cualquier otro Estado Miembro de la Asamblea General.
- b) No podrán presentar enmiendas ni avalarlas, así como tampoco podrán avalar los anteproyectos y proyectos de resolución.
- c) No tendrán derecho a voto.

#### **Artículo 6**

Ningún delegado podrá hacer uso de la palabra sin obtener permiso previo de la Presidencia. El Presidente podrá llamar al orden a un delegado en caso de que la argumentación no fuera relevante al tema en discusión, si el delegado excede el tiempo límite establecido por la Presidencia o si sus comentarios son ofensivos para algún delegado o delegación.

### **C. CAUCUS (Cuarto intermedio)**

#### **Artículo 7**

El Caucus o los cuartos intermedios pueden ser pedidos mediante moción por las delegaciones o determinados por la Presidencia, en cualquiera de las tres modalidades de discusión de los temas, y se utilizan para realizar negociaciones, redactar proyectos de resolución, etc. La duración de los cuartos intermedios será determinada y anunciada por la Presidencia.

Hay dos tipos:

**CAUCUS SIMPLE:** Caucus es una reunión informal entre delegados donde se permite debatir directamente con los miembros. La moción debe ser inmediatamente secundada y puesta a votación, requiriéndose mayoría relativa de los miembros presentes y votando para su aplicación. En caso de ser necesario se podrá pedir extensión del Caucus

una vez, siempre y cuando ésta sea de menor tiempo que el primero. El Moderador puede considerar cualquiera de estas mociones fuera de orden.

**CAUCUS MODERADO:** El propósito del Caucus Moderado es facilitar los debates. El Moderador otorgará la palabra a los delegados según su criterio. Una vez realizada la moción, ésta deberá ser secundada y puesta a votación inmediatamente, requiriéndose mayoría relativa para su aprobación. En caso de ser necesario se podrá pedir extensión del Caucus, una vez siempre y cuando ésta sea de menor tiempo que el primero. El Moderador puede considerar cualquiera de estas mociones fuera de orden y su decisión no es sujeta a apelación.

### **III. DEBATE GENERAL**

#### **Artículo 8**

La Presidencia elaborará una lista de oradores al abrir cada tema para presentar sus Posiciones Oficiales. Una vez cerrada la lista, las delegaciones que deseen ser incluidas deberán solicitarlo por escrito a la Presidencia. Guiará el debate otorgando la palabra a mano alzada. La Presidencia puede recomendar a los delegados solicitar la interrupción de la lista de oradores para pasar a un Caucus.

#### **Artículo 9**

Serán oradores en este debate las delegaciones que se encuentren en la lista de oradores y aquellas que designe la presidencia, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional y el enriquecimiento del debate.

#### **Artículo 10**

Cada orador dispondrá de un tiempo máximo que designará la mesa, entre minuto y medio y dos minutos, para explicar su posición sobre el tema que se está debatiendo y podrá someterse a una o dos interpelaciones. Las delegaciones podrán solicitar reducir el tiempo asignado, con una Moción de Procedimiento que debe ser aprobada por mayoría calificada.

#### **Artículo 11**

Cualquier miembro podrá, mediante mociones (ver capítulo VII), someter al orador a una o dos interpelaciones. El orador, a su vez, podrá:

- a) Ceder su tiempo restante a otra delegación.
- b) Ceder su tiempo restante a la Mesa.

Deberá anunciar su decisión a la Presidencia antes de iniciar su discurso. De no ser así, se dará por supuesto que el tiempo restante es cedido a la Presidencia.

### **IV. ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN**

#### **Artículo 12**

Durante el Debate General los delegados tomarán notas con la finalidad de elaborar una hoja de trabajo. Previamente a presentar un anteproyecto de resolución se debe presentar una hoja de trabajo a la mesa y a la sala para un posterior debate.

#### **Artículo 13**

Las delegaciones realizarán anteproyectos de resolución para ser presentados a una Mesa de Aprobación. Los anteproyectos deberán contar con el aval mínimo del 30% del total de las delegaciones representadas en él. Los Estados Miembros sólo podrán dar su aval a un anteproyecto de resolución por cada tema que se trate.

Debe ajustarse al formato preestablecido en la “Guía para la elaboración del Proyecto de Resolución”.

#### **Artículo 14**

Los anteproyectos de resolución tendrán que estar basados en los aspectos abordados durante el Debate General y los Caucus.

#### **Artículo 15**

De los anteproyectos presentados, la Mesa de Aprobación elegirá uno o más que serán puestos a consideración de los Estados Miembros para que sean debatidos.

a) La Mesa de Aprobación podrá introducir modificaciones de forma, pero no de contenido, en los anteproyectos presentados así como en aquellas resoluciones que sean aprobadas por la Asamblea General.

b) Si hubiese algo importante a corregir del contenido, tales modificaciones deberán ser comunicadas a los delegados para su examen.

#### **Artículo 16**

En el momento de presentar el anteproyecto de resolución ante la Mesa de Aprobación, las delegaciones que presenten el Proyecto de Resolución indicarán también qué delegaciones lo avalan.

#### **Artículo 17**

El anteproyecto de resolución seleccionado por la Mesa de Aprobación será leído ante los Estados Miembros para ser debatido, enmendado y votado en el Debate Particular.

### **V. DEBATE PARTICULAR**

#### **Artículo 18**

La Presidencia convocará a tres delegados que pueden pertenecer a una misma delegación o a diferentes delegaciones, para que presenten a discusión el anteproyecto de resolución. Estos delegados dispondrán del tiempo necesario para defender el anteproyecto, luego de lo cual se someterán a un máximo de cinco interpelaciones.

#### **Artículo 19**

El Debate Particular podrá tener dos modalidades, debate abierto o debate cerrado. La Presidencia podrá recomendar o los delegados solicitar la modalidad a seguir y podrá cambiarla cuando lo considere necesario.

#### **A. Del Debate Abierto**

#### **Artículo 20**

El Presidente guiará el debate otorgando la palabra a cartel alzado o mano alzada, según lo estipule el Presidente. En caso de considerarlo necesario, podrá elaborar una lista de oradores.



II Encuentro SEKMUN. Intervención del Delegado.

## **B. Del Debate Cerrado**

### **Artículo 21**

La Presidencia elaborará una lista de oradores sobre el tema a tratar, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional, así como el enriquecimiento del debate.

### **Artículo 22**

Durante el Debate Particular cada orador dispondrá del tiempo que la mesa considere necesario para efectuar un comentario y/o proponer una enmienda.

### **Artículo 23**

En caso de proponer una enmienda, ésta será leída por la Presidencia.

### **Artículo 24**

Las enmiendas podrán ser suspendidas por la Presidencia si ésta así lo creyera necesario. Quedará a criterio de la Presidencia reanudar las enmiendas durante el curso del debate.

### **Artículo 25**

La delegación en uso de la palabra podrá someterse a una o dos interpelaciones, antes de votar la enmienda que haya propuesto.

### **Artículo 26**

La delegación que realice un comentario a favor o en contra del proyecto sin proponer una enmienda, podrá ceder su tiempo restante a otra delegación o a la Presidencia.

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza



II Encuentro SEKMUN. Intervención de la Delegada de Turquía.

#### C. De las enmiendas

##### **Artículo 27**

La enmienda agrega, borra o modifica partes de una propuesta. Cada delegación podrá remitir un máximo de una enmienda para cada anteproyecto o proyecto de resolución en discusión. Una enmienda no podrá cambiar la esencia original del tema.

##### **Artículo 28**

Las enmiendas propuestas deberán ser remitidas por escrito, con anterioridad a la Presidencia, por intermedio de la Mesa de Aprobación, y contar con avales equivalentes al 15% del total de las delegaciones representadas en ella. Este aval representa la intención de debatir la enmienda y no es indicativo de un voto a favor o en contra de la misma.

##### **Artículo 29**

En primera instancia se procederá a la votación informal de la enmienda, la cual será no-vinculante, obligatoria y no estarán permitidas las abstenciones.

##### **Artículo 30**

Si existiese una mayoría calificada a favor o en contra de la enmienda, ésta será aprobada o rechazada dependiendo del caso.

##### **Artículo 31**

Si de la votación informal de la enmienda no ha resultado una mayoría calificada, se abrirá un debate cerrado sobre la enmienda.

**D. Debate Cerrado de la Enmienda****Artículo 32**

La Presidencia elaborará una lista de oradores a favor de la enmienda y otra en contra de la misma, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional así como el enriquecimiento del debate.

**Artículo 33**

Cada orador dispondrá de un tiempo determinado y anunciado por la Presidencia para efectuar un comentario. Luego podrá someterse a una o dos interpelaciones.

**Artículo 34**

La enmienda será votada formalmente, estarán permitidas las abstenciones.

**Artículo 35**

Si obtuviese una mayoría simple a favor, la enmienda quedará aprobada. En caso contrario será rechazada.

**E. Votación Formal de la Asamblea General****Artículo 36**

Para que la Resolución sea aprobada se requiere una mayoría absoluta de votos a favor, con posibilidad de abstenciones.

**Artículo 37**

Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se tomarán por el voto de una mayoría calificada de los miembros presentes. En esta votación estarán permitidas las abstenciones.

**Artículo 38**

En caso de considerarlo pertinente, el Presidente podrá permitir a las delegaciones justificar su voto.

- a) El discurso tendrá un tiempo limitado y anunciado por la Presidencia.
- b) Las delegaciones pedirán la palabra a mano alzada y la Presidencia los elegirá teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional así como el enriquecimiento del debate.

**VI. PRESIDENCIA****Artículo 39**

En la Sesión Plenaria, tendrá las atribuciones del Presidente todo aquel que esté en ejercicio de la Presidencia.

**Artículo 40**

La Presidencia velará por este reglamento el cual cumplirá y hará cumplir durante las sesiones formales. Moderará las sesiones formales y podrá tomar medidas disciplinarias en el caso de incumplimiento de las normas de conducta.

**Artículo 41**

Otorgará la palabra solamente a quienes lo soliciten, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional de los países que la piden, así como el enriquecimiento del debate.

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza



II Encuentro SEKMUN. Votación en Asamblea General.

#### **Artículo 42**

Podrá reducir el tiempo máximo de exposición de las delegaciones durante el debate. Podrá suspender total o parcialmente las interpelaciones, las mociones de orden, de duda parlamentaria y de procedimiento; quedará a criterio de la Presidencia reanudarlas, total o parcialmente, durante el curso del debate. Podrá suspender el envío de mensajes a través de los pajes por el tiempo que considere necesario.

#### **Artículo 43**

Podrá otorgar derechos de réplica en caso de considerarlo pertinente. La duración de los mismos será de un máximo de un minuto.

#### **Artículo 44**

Podrá otorgar derechos de comentario en caso de considerarlo pertinente. La duración de los mismos quedará a criterio de la Presidencia.

#### **Artículo 45**

En caso de considerarlo pertinente, convocará a votaciones informales no vinculantes, las cuales tendrán un carácter de orientación.

- a) Las delegaciones no estarán obligadas a votar, a excepción de la votación informal de la enmienda y la votación informal sobre las mociones de procedimiento.
- b) La Presidencia anunciará los resultados de la votación de la manera que considere pertinente.

## VII. MOCIONES

### Artículo 46

Todo delegado podrá hacer uso de las Mociones para pedir que se considere una situación o propuesta durante el desarrollo de las sesiones formales, debiendo expresar el tipo de moción a pedir.

### Artículo 47

Existen cuatro tipos de mociones: Moción de Orden, Moción de Procedimiento, Moción de Duda Parlamentaria y Moción de Privilegio.

#### A. Moción de Procedimiento

##### Artículo 48

La Moción de Procedimiento podrá utilizarse por los delegados para proponer una opción al curso normal del debate.

- a) Para que la Presidencia considere escuchar la Moción de Procedimiento, ésta deberá contar con al menos un aval. La delegación que pidió la moción no podrá avalarla.
- b) La Moción de Procedimiento no podrá interrumpir a ningún delegado ni a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.
- c) La Presidencia podrá denegar, aceptar o someter a votación la propuesta. En este caso se llamará a una votación informal y obligatoria en la cual no estarán permitidas las abstenciones. Si obtuviese una mayoría calificada a favor, la moción será aceptada. Caso contrario, será rechazada.

#### B. Moción de Orden

##### Artículo 49

La Moción de Orden se utiliza cuando una delegación considera que la presidencia ha cometido un error con respecto a los procedimientos y desea hacerlo notar con el debido respeto.

- a) La Moción de Orden no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.
- b) El moderador o el Presidente puede considerar fuera de orden estas mociones cuando las considere incorrectas. Dicha decisión del Presidente es inapelable.

#### C. Moción de Privilegio

##### Artículo 50

La Moción de Privilegio se utiliza cuando un delegado se considera afectado o disminuido por una cuestión externa.

- a) La Moción de Privilegio no podrá ser denegada sin antes haber escuchado la petición.
- b) Podrá interrumpir tanto a los delegados como a la Presidencia cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.

#### **D. Moción de Duda Parlamentaria**

##### **Artículo 51**

La Moción de Duda Parlamentaria es un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el Debate.

- a) Para que la Presidencia considere escuchar la Moción de Duda Parlamentaria, ésta deberá contar con al menos un aval. La delegación que pidió la moción no podrá avalarla.
- b) La Moción de Duda Parlamentaria no podrá interrumpir a ningún delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.

#### **VIII. VOTACIÓN**

##### **Artículo 52**

Cada país cuenta con un voto que podrá ser a favor, en contra o abstención.

#### **IX. MAYORÍAS**

##### **Artículo 53**

Mayoría Calificada.- Representa el voto de dos tercios (66,6%) de los miembros presentes.

##### **Artículo 54**

Mayoría Absoluta.- Representa el voto del 50%+1 de los miembros presentes.

##### **Artículo 55**

Mayoría Simple.- Representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de la misma.

#### **c. Reglamento del Consejo de Seguridad**

El **Reglamento del Consejo de Seguridad** tiene como propósito fundamental preparar a los participantes para su participación en un Modelo de Naciones Unidas. Al mismo tiempo, tiene como propósito enseñar el funcionamiento y las atribuciones de este órgano/comité. La particularidad de este reglamento, en comparación con otros órganos/comités del sistema, radica en que éste elabora resoluciones obligatorias en lugar de recomendaciones. En este reglamento, la Secretaría General, los delegados y la Presidencia encontrarán información fundamental para poder participar y realizar correctamente las sesiones en los Modelos de Naciones Unidas concernientes al Consejo de Seguridad. La lectura y comprensión de este reglamento facilitará la participación de los delegados dentro de las sesiones, pero sobre todo, optimizará el funcionamiento integral del Modelo.

El Reglamento contiene 42 artículos divididos en los siguientes temas:

##### **I. Composición**

##### **II. Programa de Trabajo**

##### **III. Procedimiento**

**A. Sesión Informal****B. Sesión Formal****IV. Votación****V. Resoluciones****VI. Presidencia****VII. Secretaría**

El Reglamento establece las condiciones en las que participan tanto los Estados Miembros como los no miembros. Además enfatiza que se puede reunir el Consejo de Seguridad en carácter de urgencia cuando la paz y la seguridad internacional se vean quebrantadas. Este documento destaca y explica la participación del Secretario General dentro de los debates. Asimismo, explica el proceso para su votación informal y determina el orden de los temas de trabajo. Subraya que el elemento esencial para presentar un Proyecto de Resolución es que esté dentro de los temas del Programa de Trabajo.

El Reglamento expone el procedimiento y la forma de trabajo del Consejo de Seguridad explicando la diferencia entre sesión oficial y sesión privada. Igualmente, explica el proceso de votación, diferenciando lo que es una decisión de forma y una sustantiva. En cuanto a la aprobación de las resoluciones, el reglamento estipula que para que sea aprobada deberá ser apoyada con el voto afirmativo de al menos 9 miembros y ningún



**II Encuentro SEKMUN. Sesión de trabajo en el Consejo de Seguridad.**

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza

voto negativo de los Miembros Permanentes. Se explica la forma en que se propone, se debate y somete a votación una enmienda y señala la forma en que participa la Secretaría dentro de este órgano/comité.

Por medio del reglamento el delegado aprenderá las normas de conducta y de protocolo que debe seguir durante el desarrollo de las sesiones.

Con el estudio y lectura del Reglamento los delegados aprenderán las obligaciones y derechos que tienen la Presidencia dentro de las sesiones del Modelo de las Naciones Unidas. Destacando la autoridad de la Presidencia que se encargará de velar por este reglamento. La Presidencia será la encargada de mantener la disciplina y podrá tomar medidas en caso de que se incumplan las normas de conducta. Sin embargo, el Secretario General podrá participar como mediador en todas las negociaciones formales e informales que realizan las delegaciones.

Finalmente, es importante mencionar que el Reglamento del Consejo de Seguridad es un documento redactado a imagen del reglamento original del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Sin embargo, la aplicación y uso del mismo estará sujeto a adaptaciones de acuerdo a la magnitud, organización y tipo de Modelo de Naciones Unidas que se lleve a cabo.

#### **I. COMPOSICIÓN**

##### **Artículo 1**

El Consejo de Seguridad está formado por 15 Miembros, de los cuales 5 son permanentes (Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, China y Estados Unidos de Norte América) y los 10 restantes tienen calidad de no permanentes.

##### **Artículo 2**

Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea Miembro del Consejo de Seguridad podrá participar en la Sesión Formal, si lo solicita por escrito a la Presidencia.

##### **Artículo 3**

Los Miembros del Consejo de Seguridad podrán ser convocados a una sesión, con carácter de urgencia, para solucionar cualquier problema que atente contra la paz y la seguridad internacionales.

#### **II. PROGRAMA DE TRABAJO**

##### **Artículo 4**

El programa de trabajo del Consejo de Seguridad será sugerido por el Secretario General o por cualquier Estado Miembro, analizado y aprobado por el Presidente y luego se someterá a votación de los Estados Miembros representados en este órgano.



II Encuentro SEKMUN. Sesión de trabajo.

**Artículo 5**

Al inicio de cada jornada de sesiones se procederá a una votación informal mediante la cual se determinará el orden de los temas del programa de trabajo.

**Artículo 6**

La Presidencia comunicará el orden del día, aceptado por votación, a los representantes del Consejo de Seguridad.

**Artículo 7**

Los representantes del Consejo de Seguridad que deseen presentar Proyectos de Resolución a la Presidencia, deberán asegurarse de que el tema en el que esté enmarcado el proyecto figure en el programa de trabajo. En caso contrario, deberán proponer la inclusión del tema, al inicio de la siguiente jornada de sesiones.

**Artículo 8**

Todo Miembro de Naciones Unidas que no tenga representación en el Consejo de Seguridad, podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier controversia o situación que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Dicho Estado Miembro deberá hacer la petición por escrito, y presentarla ante la Presidencia del Consejo de Seguridad al inicio de cada sesión.

**Artículo 9**

Todo Miembro de Naciones Unidas que no tenga representación en el Consejo de Seguridad, podrá presentar un proyecto de resolución, siempre y cuando el tema se encuentre

dentro del orden del día. Estos proyectos de resolución sólo pueden ser analizados a solicitud de un Miembro del Consejo.

**Artículo 10**

Todo tema inscrito en el orden del día de una sesión del Consejo de Seguridad cuyo examen no quede concluido, será incluido automáticamente en el orden del día de la próxima jornada de sesiones.

**Artículo 11**

El Secretario General, o la Presidencia, podrán hacer adiciones al orden del día en cualquier momento de una reunión periódica.

**III. PROCEDIMIENTO****Artículo 12**

La dinámica del Consejo de Seguridad tratará los temas de su mandato en una sesión oficial (sesión formal) o en una sesión privada (sesión informal).

**A. Sesión Informal****Artículo 13**

El debate de todo tema comenzará con este tipo de sesión. En este tipo de sesiones las delegaciones debaten el tema a puertas cerradas.

**Artículo 14**

Todos los Estados Miembros del Consejo de Seguridad podrán hacer uso de la palabra para cuestionar, rebatir o demostrar las diferentes posturas que se susciten en el transcurso de la conversación, y se efectuará el debate y la votación informal no vinculante de el/los proyecto/s de resolución remitido/s a la Presidencia.

**Artículo 15**

Las delegaciones se dirigirán directamente, al Consejo de Seguridad o a alguno de los Miembros de este órgano/comité, una vez que la Presidencia ha otorgado la palabra.

**Artículo 16**

Las partes de una controversia no representadas en el Consejo de Seguridad podrán ser llamadas a participar en la Sesión Informal, pero sin derecho a voto.

**Artículo 17**

En este tipo de sesión, los Miembros del Consejo de Seguridad podrán interpelar a las partes en el conflicto.

**Artículo 18**

El Secretario General podrá ser invitado a participar como observador.

**B. Sesión Formal****Artículo 19**

La Sesión formal es una sesión pública y de carácter oficial. Durante este tipo de sesión, los Estados que no sean Miembros del Consejo de Seguridad podrán hacer uso de la palabra. Previamente deben ser anotados en la lista de oradores.

**Artículo 20**

En caso de abordarse conflictos entre Estados, el Presidente invitará a participar a las partes involucradas. Al inicio de la sesión el Presidente dará lectura al documento por el cual se convoca la sesión, luego de lo cual les dará la palabra a los países parte del conflicto.

**Artículo 21**

Este tipo de sesión se inicia con un debate sobre el asunto por el cual se ha convocado la sesión. En caso de existir proyectos de resolución previamente elaborados, se dará lectura a éstos y se procederá a la discusión de los mismos para luego ser sometidos a votación.

**Artículo 22**

El Caucus (o los cuartos intermedios) puede ser pedido por las delegaciones o determinados por la Presidencia, en cualquiera de las tres modalidades de discusión de los temas, y se utilizan para realizar negociaciones, redactar proyectos de resolución, etc. La duración del Caucus (o los cuartos intermedios) será determinada y anunciada por la Presidencia.

**Artículo 23**

Las delegaciones se dirigirán indirectamente al Consejo de Seguridad o a alguno de los Miembros de este órgano/ comité, una vez que la Presidencia ha otorgado la palabra.

**IV. VOTACIÓN****Artículo 24**

Las decisiones de forma (cuestiones de procedimiento) se adoptan por el voto afirmativo de 9 Miembros del Consejo de Seguridad, estén incluidos o no los votos afirmativos de los Miembros permanentes.

**Artículo 25**

Las decisiones sustantivas (cuestiones de seguridad y paz mundial) serán adoptadas por el voto afirmativo de 9 Miembros del Consejo de Seguridad, y ningún voto negativo de los Miembros Permanentes. En caso que alguno de los 5 Miembros Permanentes votara en contra, el proyecto estaría vetado.

**V. RESOLUCIONES****Artículo 26**

Para que una resolución sea aprobada debe contar con el voto afirmativo de al menos 9 Miembros y ningún voto negativo de los Miembros Permanentes.

**Artículo 27**

Una vez expuesto y desarrollado el tema, las delegaciones proponen o la Presidencia determina un Caucus para la redacción del proyecto de resolución.

**Artículo 28**

Podrán ser remitidos a la Presidencia varios proyectos según el consenso obtenido en las negociaciones entre los Miembros del Consejo de Seguridad.

#### **Artículo 29**

Para proponer enmiendas al proyecto de resolución, las delegaciones deben remitirlas por escrito a la Presidencia en los cuartos intermedios, y luego en la sesión formal, la Presidencia otorgará la palabra a la delegación para que la misma proponga la enmienda y luego sea sometida a votación.

#### **Artículo 30**

La Presidencia podrá suspender las enmiendas cuando lo considere pertinente.

#### **Artículo 31**

Si se proponen varias enmiendas a un Proyecto de resolución, la Presidencia decidirá el orden en que deben debatirse y someterse a votación. Se debatirán en primer lugar las enmiendas cuyo contenido se diferencie más a la proposición original del Proyecto de resolución.

#### **Artículo 32**

La Presidencia lee y luego somete a votación, el/los proyecto/s de resolución recibido/s.

#### **Artículo 33**

Las delegaciones que hayan presentado un proyecto de resolución podrán retirarlo en caso de considerarlo necesario, antes de iniciar la propuesta de enmiendas o la votación.

### **VI. PRESIDENCIA**

#### **Artículo 34**

La Presidencia velará y hará cumplir cada uno de los artículos de este reglamento.

#### **Artículo 35**

Tendrá todas las atribuciones del Presidente todo aquel que se encuentre en ejercicio de la Presidencia.

#### **Artículo 36**

El Presidente podrá realizar Comunicados Presidenciales sobre el consenso de la opinión de los Miembros del Consejo de Seguridad respecto a un determinado tema.

#### **Artículo 37**

El Presidente del Consejo de Seguridad podrá realizar una declaración presidencial en el caso de que encuentre consenso. La declaración del Presidente no constituye una resolución y, por lo tanto, no tiene carácter obligatorio.

#### **Artículo 38**

La Presidencia moderará el debate, teniendo en cuenta el enriquecimiento del mismo.

### **VII. SECRETARÍA**

#### **Artículo 39**

El Secretario General podrá formular declaraciones orales o por escrito al Consejo de Seguridad sobre cualquier cuestión que examine el Consejo.

#### **Artículo 40**

El Secretario General será parte garante en los tratados de paz y podrá mediar en todas las negociaciones formales e informales que se realizan entre delegaciones.

#### d. Reglamento de la Junta Ejecutiva de UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ayuda a los gobiernos, las comunidades y las familias a conseguir un mundo mejor para los niños. UNICEF es la única organización de la ONU dedicada exclusivamente a los niños y a las madres, promueve los “Derechos del Niño”, entendiendo por “niño” toda persona menor de 18 años. Las actividades de UNICEF se guían por la “Convención sobre los Derechos del Niño”.

La Junta Ejecutiva es el órgano más importante de UNICEF. La Junta está integrada por representantes de 36 países miembros. La Junta establece las políticas, examina los programas de país, aprueba el presupuesto y supervisa las actividades de UNICEF.

El trabajo de la Junta está coordinado por el presidente y los vicepresidentes. Para facilitar el debate dentro de la Junta, en cada tema del programa la oficina de UNICEF prepara un informe que es presentado por el Director Ejecutivo de UNICEF.

La Junta está supeditada a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Las funciones de la Junta son:

- Aplicar las políticas formuladas por la Asamblea General bajo la coordinación y orientación del Consejo Económico y Social y velar para que se cumplan.
- Recibir información del Director Ejecutivo de UNICEF sobre el tema de debate.
- Hacer el seguimiento de UNICEF.
- Aprobar programas y decisiones sobre presupuestos administrativos y financieros.
- Recomendar nuevas iniciativas al Consejo Económico y por medio de ésta a la Asamblea General.

Para representar la Junta Ejecutiva de UNICEF en el SEKMUN se seguirá el reglamento previsto para la Asamblea General, con excepción de los artículos que aparecen a continuación:

##### **Artículo 1**

De los 36 miembros de la Junta Ejecutiva, por razones prácticas, el comité organizador de SEKMUN decidirá el número de países que la integrarán.

##### **Artículo 2**

La Junta Ejecutiva estará presidida por su presidente y será asistido en sus funciones por un vicepresidente y un oficial de conferencias.

##### **Artículo 3**

Una vez adoptada la agenda y antes de iniciar el debate de cada tema, el Presidente de la Junta invitará al Director Ejecutivo a hacer una breve presentación del informe preparado por UNICEF sobre el tema a debatir.